

## ANEXO 1 SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE LA EDITORIAL

### XXI PREMIO JOAN CASTELLÓ GUASCH PARA PUBLICACIONES EN PROSA LITERARIA Y TEATRO, 2026

#### A. Datos de la editorial

|            |                     |
|------------|---------------------|
| Nombre:    | NIF:                |
| Domicilio: |                     |
| Población: | CP:                 |
| Teléfono:  | Correo electrónico: |

#### B. Datos del/de la autor/a

Nombre: NIF:

Domicilio:

Población: CP:

Teléfono: Correo electrónico:

#### SOLICITA

Presentar el trabajo adjunto de título \_\_\_\_\_

a la convocatoria del **XXI PREMIO JOAN CASTELLÓ GUASCH PARA PUBLICACIONES EN PROSA LITERARIA Y TEATRO, 2026**

Por el hecho de presentar, la persona solicitante se compromete al cumplimiento estricto y a la aceptación de las bases de esta convocatoria y, en el caso de ser beneficiaria del Premio, a facilitar al Consejo Insular de Ibiza cualquier actuación de solicitud de aportación de nuevos documentos y/o aclaraciones, etc.

Ibiza, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(firma del representante)

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

En conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L 119, de 4/05/2016), y al resto de legislación vigente en esta materia, os informamos que los datos de carácter personal que nos proporcionáis a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarias para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/oras), se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con el fin de participar en los Premios Joan Castelló 2026, y no podrán usar para jefa otra finalidad diferente de la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica ([seu.conselldeivissa.es](mailto:seu.conselldeivissa.es)) o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza (avda. de España, 49, 07800 Ibiza). Así mismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA**

## **ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EDITORIAL**

### **CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO JOAN CASTELLÓ GUASCH PARA PUBLICACIONES EN PROSA LITERARIA Y TEATRO, 2026**

Nombre de la editorial:

NIF:

Nombre del representado:

DNI/ NIE:

Domicilio:

Población:

CP:

Teléfono:

Correo electrónico:

1. Que la editorial reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder optar a un premio convocado por esta Corporación y no incurre en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiaria, en relación con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el periodo de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio, y en el supuesto de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración.

2. Que conoce y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Que conoce y acepta las bases de este premio.

4. Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consejo Insular de Ibiza, según lo establecido en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio; dispone de la documentación que así lo acredita, y la pone a disposición de la administración cuando le sea requerida; así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio, y en el supuesto de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

5. Que afirma que la obra/las obras presentadas no ha/han sido publicada/publicadas en ningún formato ni premiada/premiadas en otros certámenes literarios y que se trata de una obra/de obras de creación propia.

6. Que tiene conocimiento que el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud que formula o cualquiera de sus documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar el premio obtenido. Así mismo, se pierde el derecho a participar

en este premio en las dos convocatorias posteriores al ejercicio en que se haya hecho efectivo el reintegro del importe percibido indebidamente, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**( ) AUTORIZA** al Consejo Insular de Ibiza a acceder a la información necesaria para comprobar que la editorial se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y autonómica y con el Consejo Insular de Ibiza.

**( ) NO AUTORIZA** al Consejo Insular de Ibiza a acceder a la información necesaria para comprobar que la editorial se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y autonómica y con el Consejo Insular de Ibiza. En este caso, se tienen que aportar los certificados acreditativos junto con la solicitud para participar en el premio.

#### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

En conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L 119, de 4/05/2016), y al resto de legislación vigente en esta materia, os informamos que los datos de carácter personal que nos proporcionáis a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarias para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/oras), se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con el fin de participar en los Premios Joan Castelló 2026, y no podrán usar para jefa otra finalidad diferente de la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica ([seu.conselldeivissa.es](mailto:seu.conselldeivissa.es)) o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza (avda. de España, 49, 07800 Ibiza). Así mismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

Ibiza, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(firma del autor/a)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA**

### **ANEXO 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL AUTOR/A**

#### **CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO JOAN CASTELLÓ GUASCH PARA PUBLICACIONES EN PROSA LITERARIA Y TEATRO, 2026**

Nombre del autor/a:

DNI/NIE:

Domicilio:

Población:

CP:

Teléfono:

Correo electrónico:

1. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder optar a este premio convocado por esta Corporación y no incurre en ninguno de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiario/aria, en relación con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el supuesto de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración.

2. Conoce y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Conoce y acepta las bases de este premio.

4. Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consejo Insular de Ibiza, según el establecido a la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio; dispone de la documentación que así lo acredita, y la pone a disposición de la administración cuando sea requerida; así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el supuesto de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

5. Afirma que la obra/las obras presentadas no han sido publicada/publicadas en ningún otro formato ni premiada/premiadas en otros certámenes literarios y que se trata de una obra/de obras de creación propia.

6. Tiene conocimiento que el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud que formula o cualquiera de los documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar el premio obtenido. Así mismo, se pierde el derecho a participar en este premio en las dos convocatorias posteriores al ejercicio en que se haya hecho efectivo el reintegro del importe percibido indebidamente, a los efectos previstos en el

régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**( ) AUTORITZA** al Consejo Insular de Ibiza a acceder a la información necesaria para comprobar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y autonómica y con el Consejo Insular de Ibiza.

**( ) NO AUTORITZA** al Consejo Insular de Ibiza a acceder a la información necesaria para comprobar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y autonómica y con el Consejo Insular de Ibiza. En este caso, se tienen que aportar los certificados acreditativos junto con la solicitud para participar en el premio.

#### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

En conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L 119, de 4/05/2016), y al resto de legislación vigente en esta materia, os informamos que los datos de carácter personal que nos proporcionáis a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarias para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/oras), se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con el fin de participar en los Premios Joan Castelló 2026, y no podrán usar para jefa otra finalidad diferente de la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica ([seu.conselldeivissa.es](http://seu.conselldeivissa.es)) o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza (avda. de España, 49, 07800 Ibiza). Así mismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

Ibiza, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(firma)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA**